

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB/023-2023 Suroeste,
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 MAR 2023

R. EX. Nº 0847

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *Suroeste, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, presentada por la Sociedad de Pesca Artesanal, Servicios Acuícolas y Turismo Meza y Subiabre Limitada, C.I. SUBPESCA Nº 972 de fecha 02 de febrero de 2023; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. Nº DN-00502/2023, de fecha 01 de febrero de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 023/2023, de fecha 08 de febrero de 2023; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 928 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento Nº 3353 de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sociedad de Pesca Artesanal, Servicios Acuícolas y Turismo Meza y Subiabre Limitada, mediante ingreso citado en visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *Suroeste, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (URB) Nº 023/2023, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sociedad de Pesca Artesanal, Servicios Acuícolas y Turismo Meza y Subiabre Limitada, R.U.T. N° 76.257.407-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90183, de fecha 20 de marzo de 2013, con domicilio en Caleta Andrea Puerto Gala S/N°, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y casilla de correo electrónico frutosdelmarpatagonia@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Suroeste, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 928 de 2010, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.


3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.




JUAN FRANCISCO SANTIBÁÑEZ BUSTOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


NLI/BCT



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo